

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, diligencias de notificación de la parte demandada, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 23 de agosto de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las diligencias de notificación personal allegadas por la parte demandante el 19 de agosto de 2021, se advierte que las mismas se ajustan a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2021 y por tal razón, la parte demandada se entiende debidamente notificada desde el día 17 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 25 **de AGOSTO de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. 0136.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario